

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 24-02-2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 24 -02-2022
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-041-2022	Acta: 007
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario	<b>Revisado por:</b> Secretaría General Procuraduría	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

## **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA;**

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;*

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;*

Que, el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos. (...)”;*

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...)”;*

Que, el artículo 17 de Estatuto de la Universidad de Cuenca dispone *“Son atribuciones del Consejo Universitario: (...) b) Aprobar y expedir los reglamentos y normas de carácter general”;*

Que el artículo 39 del Reglamento de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca dispone *“Todos los asuntos que se traten en el seno del Consejo, incluidos los proyectos de codificación de normas reglamentarias, serán resueltos en un solo debate, excepción hecha de proyectos de reforma al Estatuto o nuevos proyectos de reglamentos o reforma a los existentes; en cuyo caso, serán tratados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca”.*

Que, mediante Resolución No. **UC-CU-RES-035-2022**, de 22 de febrero de 2022, el Consejo Universitario aprobó en primer debate el Reglamento del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León” de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca, habiéndose dispuesto a los miembros de este órgano que remitan observaciones y

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 2
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 24-02-2022</b>	<b>Vigencia desde:</b> 24 -02-2022
	<b>Código: UC-CU-RES-041-2022</b>	Acta: 007
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario	<b>Revisado por:</b> Secretaría General Procuraduría	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

sugerencias a éste hasta las 18h00 del día 23 de febrero de 2022, a la Directora del Consultorio Jurídico, a fin de que las mismas puedan ser analizadas en cuanto a la pertinencia o no, y sean incluidas previo al conocimiento y resolución en segundo debate.

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias; y con el voto a favor unánime de los miembros presentes en la sesión,

**RESUELVE:**

1. Aprobar en segundo debate el Reglamento del Consultorio Jurídico Gratuito “Gerardo Cordero y León” de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca.
2. Notificar con el contenido de la presente resolución a los miembros del Consejo Universitario; a la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; a la Dra. Susana Cárdenas Yáñez, Directora del Consultorio Jurídico; al Dr. Claudio Quevedo Troya, Secretario General Procurador de la Universidad de Cuenca para que procedan según corresponda; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y cuatro días del mes de febrero de dos mil veinte y dos.

Dra. María José Carrión A.

**SECRETARIA ADHOC DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**